Cápsula Genealógica

HIjos...

https://www.facebook.com/groups/historiafamiliaroficial

Natural (de Ganancia) Es el hijo de la unión entre una pareja de solteros, que al momento de la concepción no estaban unidos legalmente en matrimonio.

Bastardo Es el hijo de uno o dos progenitores que no pueden contraer matrimonio por hallarse ya unidos en vínculo matrimonial con otras personas.

Reconocimiento–Legitimación Puede ser voluntario o forzoso por uno de los progenitores ante las autoridades competentes. Una vez que el matrimonio de los padres sea validado por la autoridad, la calidad de hijos naturales pasa a hijos legítimos.

Adopción Es el acto jurídico que establece un vínculo de parentesco entre dos personas con una relación análoga a la paternidad con el cumplimiento de diversos requisitos y obligaciones que establece la ley. Hay varios tipos de adopción, una de ellas es la simple, que no implica la sustitución automática de apellidos y el hijo adoptivo no tiene el mismo derecho que el hijo biológico/legítimo en el orden de sucesión testamentaria. Otro tipo es la adopción plena, que brinda los mismos derechos que la filiación biológica/legítima. En muchos casos familiares la adopción es más humanitaria que legal.

Arrogación Se denominaba así a la adopción de personas sui jurís (de Propio Derecho – que tiene la capacidad jurídica para manejar sus propios asuntos). Era el acto de recibir como propio al hijo ajeno que no estaba bajo la patria potestad, por haber salido de ella o por no tener padres.

Agraciadamente hoy en día la actitud de la gente y las leyes han cambiado para que las personas nacidas de padres no casados no sufran discriminación ni acoso.